



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Prevención de contagio de COVID-19, estabilidad laboral y libertad sindical en el
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas”

Guatemala, julio de 2021





I. Justificación.

Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública realiza verificación sobre medidas sanitarias preventivas implementadas en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas para la prevención del contagio de la pandemia COVID-19; así como verificación de planes de estabilidad laboral y libertad sindical en las personas trabajadoras de la referida institución, derivado de la información recibida por la agrupación sindical de la citada institución.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar que las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas hayan implementado las medidas establecidas por la normativa vigente para el resguardo y protección de su personal incluido el sector sindical, del contagio de la pandemia COVID-19.

Objetivos Específicos

- A) Establecer cuáles son las medidas sanitarias de prevención del contagio de la pandemia COVID-19 para resguardo de las personas trabajadoras del ICTA.
- B) Evidenciar la manera en la que el ICTA ha tomado medidas sanitarias para la protección de contagio de COVID-19 a personas que se encuentran en estado de gestación, período de lactancia, personas mayores y personas que padezcan de alguna enfermedad que los haga altamente vulnerables a dicha pandemia.
- C) Establecer cuantas personas trabajadoras del ICTA han sido diagnosticadas positivas a COVID-19 del mes de marzo 2020 al mes de mayo 2021.





- D) Establecer cuantos sindicatos de trabajadores están constituidos a la fecha en el ICTA, y si se han llevado a cabo juntas mixtas.

- E) Determinar por parte de las autoridades del ICTA las acciones para promover la continuidad laboral y respeto a los derechos sindicales.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la Unidad de Información Pública del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.

- a) Según se informó las medidas que se han implementado para protección de contagio del COVID-19 son las siguientes: a) Desde el inicio de la pandemia se respetaron las disposiciones emitidas en la materia, instaurando el distanciamiento físico en los pasillos, oficinas, transporte, salones parqueos, baños jardines y otros; b) Se ha promovido el lavado de manos constante; c) Desinfección de sus áreas de trabajo, equipo y los materiales que utilizan las personas trabajadoras para el cumplimiento de sus actividades; d) Promover el uso correcto de la mascarilla; e) Prohibir consumir alimentos por en sus oficinas, cafeterías o lugares cerrados; así prohibido desarrollar actividades deportivas dentro de las instalaciones; y f) Los accesos principales del ICTA cuentan con un control de ingreso a las instalaciones teniendo el ingreso a las oficinas centrales cuentan con una bandeja de desinfección.

- b) Con relación a las medidas sanitarias para la protección de contagio por COVID-19 a personas que se encuentran en estado de gestación, período de lactancia, personas mayores y personas que padezcan de alguna enfermedad; se indicó que sí se han tomado medidas para dicho personal, estableciendo para el efecto tres modalidades de trabajo en las instalaciones de la institución: Presencial, trabajo en casa y trabajo intermitente; esto bajo la coordinación de cada jefe inmediato considerando el tipo de trabajo de cada persona y por consiguiente en casos específicos bajo constancia médica.





- c) Con relación a indicar cuantas personas trabajadoras han sido diagnosticadas positivas por COVID-19 del mes de marzo de 2020 al mes de mayo de 2021, se indicó que se tiene el registro de 5 personas.
- d) Dentro de la institución únicamente funciona una agrupación sindical; y en relación a si se encuentra instituida alguna junta mixta, en qué fecha fue instituida y cuantas veces se reúnen al mes; se informó que considerando el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo que rige las relaciones laborales entre SITRAICTA y el ICTA, artículo 6, se cuenta con una junta mixta, conformada por tres miembros del sindicato y tres miembros que representan la parte patronal, la misma no se reúne mensualmente a pesar que dicho convenio así lo establece; sino únicamente se reúne en los casos de requerimiento a solicitud del interesado.
- e) Con relación a cuales han sido los principales acuerdos que se han realizado en las juntas mixta con el sindicato de trabajadores del ICTA, se informó que los principales aspectos que se han realizado en las juntas mixtas, han sido mayormente de carácter disciplinario en aplicación al reglamento de personal y han sido a solicitud del interesado, a la fecha no existe ningún acuerdo sobre medidas sanitarias a tomar sobre procedimientos de prevención de COVID-19.
- f) El ICTA cuenta con 205 trabajadores contratados bajo el renglón presupuestario 011; 75 personas trabajadoras bajo el renglón presupuestario 031 y 118 personas trabajadoras en el renglón presupuestario 035; siendo un total de 398 personas trabajadoras distribuidos en 15 sedes.
- g) Se informó que la política de continuidad laboral dentro de la institucional es de carácter indefinido, y que con base en lo descrito se promueve el derecho a la libertad sindical.

IV. Conclusiones





- a) Se indicó que se han implementado medidas sanitarias para la prevención del contagio por COVID-19 en las personas trabajadoras en el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas.
- b) Se informó que las políticas de continuidad laboral son de carácter indefinido, según el Código de Trabajo, establece que la misma terminaría únicamente bajo causal determinada.
- c) Según lo informado se encuentra instaurada una junta mixta entre representante de trabajadores y representantes de la parte patronal, sin embargo, la misma no se encuentra en funcionamiento.

V. Recomendaciones

Gerente General del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas

- a) Fortalecer las medidas sanitarias de salud y seguridad ocupacional, garantizando que las mismas sean acordes al Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 en el cual el Ministerio de Trabajo y Previsión Social establece Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, para la Prevención y Control de Brotes de SARS-COV-2 en los Centros de Trabajo.
- b) Continuar con los protocolos de protección para las personas trabajadoras que pertenezcan a los grupos altamente vulnerables al COVID-19, atendiendo lo normado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el Acuerdo Ministerial 146-2020 "Estrategia de prevención y control de brotes de SARS CoV-2 para los Centros de Trabajo, Trabajadores Independientes y el Transporte de Pasajeros".
- c) Promover espacios de diálogo con los representantes sindicales a efecto de resolver cualquier planteamiento mediante esta vía, retomando las reuniones de junta mixta lo cual coadyuvara en la armonía del centro laboral.



